

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobación expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales, obras y servicios para la ejecución de las obras adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2024, de La Carlota (Córdoba).

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, en relación con la aprobación del citado expediente de contratación, considerando que:

Consta en el expediente de contratación GEX 2024/7645, tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del citado contrato, la documentación correspondiente, conforme exige el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante):

1. Subvención concedida.

De acuerdo con el art. 5.2 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la Provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, publicadas en BOP número 123 de 27 de Junio de 2024, anuncio 2528, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía subvencionará el 75 % de la cuantía de la subvención, correspondiendo el 25% restante a la Diputación Provincial de Córdoba. Así, este contrato es financiado al 100% por parte de las Entidades del Sector Público citadas.

2. Memoria Justificativa de la contratación

Artículos 116 y 63 LCSP	Consta en el expte. CSV B26C 2D43 B387 620C 0EB6
-------------------------	--

3. Acuerdo de inicio por parte del órgano de contratación

Artículo 116.1 LCSP	Consta en el expte. CSV D431 81A8 B24E 21E2 F1FC
---------------------	--

4. Pliego de cláusulas administrativas particulares

Artículo 116.3 LCSP	Consta en el expte. CSV 7C73 64EA 9FAC 68AB 6DDF
---------------------	--

5. Pliego de prescripciones técnicas

Artículo 116.3 LCSP	Consta en el expte. CSV D689 E02C B1F5 85CA F073
---------------------	--

6. Informe de insuficiencia de medios en los contratos se servicios

Artículo 116.4 f) y 63.3 LCSP	Cláusula 2ª MJ.
-------------------------------	-----------------

7. Existencia de Crédito. Informe de Fiscalización previa de Intervención y Retención de Crédito (RC)

Artículo 116.3 LCSP	Consta en el expte: - Documentos RC nº operación 22024009779, 22024009775 y 22024009774. - Informe nº 74.0, emitido por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, en cuanto a la tramitación del gasto y la fiscalización del mismo, con fecha 23/07/2024.
---------------------	--

De dichos documentos extraemos las siguientes características básicas:

- a) **Objeto del contrato:** El presente contrato tiene por objeto el suministro de materiales, las obras y las prestaciones de servicio necesarias para poder llevar a cabo la ejecución de los trabajos señalados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2024, de



La Carlota (Córdoba), conforme se especifica en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

b) **Lotes:** Conforme el apartado 1.2 del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas este contrato está dividido en los siguientes lotes:

- Lote nº 1 Tubos y canalizaciones; cercos y tapas de fundición
- Lote nº 2: Materiales de construcción y prefabricados de hormigón
- Lote nº 3. Áridos procedentes de cantera
- Lote nº 4. Hormigón procedente de central
- Lote nº 5. Mezcla bituminosa en caliente
- Lote nº 6. Ferretería
- Lote nº 7. Equipo de maquinaria Pfea2024 Calles barrio San Cristóbal
- Lote nº 8. Equipo de maquinaria Pfea2024 c. Redonda en Las Pinedas
- Lote nº 9. Pérgola estructura metálica
- Lote nº 10. Mobiliario urbano
- Lote nº 11. Suministro de mallazo electrosoldado y ferralla
- Lote nº 12. Tratamiento de hormigón: extendido, fratasado y estampado
- Lote nº 13. Gestión de residuos

c) **Plazo de ejecución:** antes del 30 de septiembre de 2025, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

d) **Presupuesto base de licitación** para el plazo previsto de ejecución del contrato es el que se señala a continuación:

RESUMEN DE LOTES	IMPORTE (€) IVA EXCLUIDO	IVA 21 %	IMPORTE (€) IVA INCLUIDO
LOTE 1: TUBOS Y CANALIZACIONES; CERCOS Y TAPAS DE FUNDICIÓN	37.203,03 €	7.812,64 €	45.015,67 €
LOTE 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	46.029,75 €	9.666,25 €	55.696,00 €
LOTE 3: ÁRIDOS PROCEDENTES DE CANTERA	37.976,00 €	7.974,96 €	45.950,96 €
LOTE 4: HORMIGÓN PROCEDENTE DE CENTRAL	19.580,00 €	4.111,80 €	23.691,80 €
LOTE 5: MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE	28.884,68 €	6.065,78 €	34.950,46 €
LOTE 6: FERRETERÍA	10.466,90 €	2.198,05 €	12.664,95 €
LOTE 7: EQUIPO DE MAQUINARIA PFEA2024 CALLES BARRIO SAN CRISTÓBAL	38.352,00 €	8.053,92 €	46.405,92 €
LOTE 8: EQUIPO DE MAQUINARIA PFEA2024 C. REDONDA EN LAS PINEDAS	12.104,00 €	2.541,84 €	14.645,84 €
LOTE 9: PÉRGOLA ESTRUCTURA METÁLICA	9.254,12 €	1.943,37 €	11.197,49 €
LOTE 10: MOBILIARIO URBANO	22.904,00 €	4.809,84 €	27.713,84 €
LOTE 11: SUMINISTRO DE MALLAZO ELECTROSOLDADO Y FERRALLA	2.056,50 €	431,87 €	2.488,37 €
LOTE 12: TRATAMIENTO DE HORMIGÓN: EXTENDIDO, FRATASADO Y ESTAMPADO	585,00 €	122,85 €	707,85 €
LOTE 13: GESTIÓN DE RESIDUOS	6.650,00 €	1.396,50 €	8.046,50 €
SUMA TOTAL LOTES (PBL)	272.045,98 €	57.129,67 €	329.175,65 €



- e) **Valor estimado del contrato:** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a **272.045,98 €**, IVA no incluido-
- f) **Calificación del contrato:** Contrato Mixto de suministro de materiales, obras y servicios, en virtud de al artículo 18 de la LCSP
- g) **Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente:** El procedimiento de adjudicación será el abierto, regulado en los art. 156, 157 y 158 de la LCSP. La tramitación será ordinaria. Por cuantía está sujeto a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación.
- h) **Criterios de valoración para adjudicación:** Los criterios de valoración se establecen en el apartado 5.3 del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Único criterio (Precio).

Visto el informe el informe jurídico, emitido por el Técnico Superior de Administración General de Servicios Generales, de fecha 22/07/2024

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría nº 32/2024, de fecha 22/07/2024, con nota de conformidad.

Considerando que la Mesa de Contratación de carácter permanente que asistirá al órgano de contratación, ha sido nombrada por Resolución de Alcaldía núm. nº 2671 de 19 de junio de 2023, y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se aloja el Perfil de Contratante de esta Entidad.

Completado el expediente de contratación se ha de dictar resolución por este órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como aprobación del gasto, todo ello de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el órgano de contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, y que el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los seis millones de euros (Recursos Ordinarios del Presupuesto Ingresos 2024 del Ayuntamiento: 15.204.269,32 euros. El 10% asciende a 1.520.426,93 euros),

En su virtud esta Alcaldía acuerda lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del Contrato Mixto de suministro de materiales, obras y servicios para la ejecución de las obras adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2024, de La Carlota (Córdoba). En el citado expediente constan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de este contrato, así como el resto de documentos anteriormente relacionados y que son identificables según sus correspondientes CSV.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de total de 329.175,65 €, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria "1532 61904 Proyectos AEPSA" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, para financiar el contrato descrito, habiéndose practicado la correspondiente Retención de crédito por el importe indicado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota
(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia, Administración
Local y Función Pública



GEX 2024/7645

La autenticidad e integridad de los documentos puede verificarse con el CSV en esta Sede Electrónica:
<https://sede.eprinsa.es/carlota>
(Validación de documentos)

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, criterio único de valoración el precio, y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través del Diario Oficial de la Unión Europea y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por el Órgano de Contratación (Alcaldía) por Resolución de Alcaldía nº 2671 de 19 de junio de 2023, la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo se autoriza la asistencia a la citada Mesa de D. Luis Mariano Pérez Carmona, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, para la emisión de los Informes técnicos que la Mesa considere necesarios.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

Lo manda y firma el Alcalde, Antonio Granados Miranda y por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 de marzo).

En La Carlota, fechado y firmado electrónicamente.

El Alcalde,

La Secretaria General.

www.lacarlota.es carlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

1F65 D83F D50F DED4 15C8



1F65D83FD50FDED415C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 24-07-2024

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 24-07-2024

Num. Resolución:

2024/00002957

Insertado el:

24-07-2024